

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 459/2019. (PP. 314/2020).

NIF: 2906942120190004383.

Procedimiento: J. Verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1. Negociado: 02.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.
Juicio: J. verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1 459/2019.
Parte demandante: The Artist 2005, S.L.
Parte demandada: Raymond Attila Bauman y Novak Tibor.
Sobre: J. verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1/2020

En Marbella, a 8 de enero de 2019.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 459/2019 de Juicio Verbal de resolución de contrato de arrendamiento por expiración de plazo en el que figuran como demandante la entidad The Artist 2005, S.L., representado por el Procurador Sr. Palma Díaz y asistido por el Letrado Sr. Fresnada González y como parte demandada don Novak Tibor y don Raymond Attila Bauman en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por la entidad The Artist 2005, S.L., contra don Novak Tibor y don Raymond Attila Bauman declarando resuelto el contrato de arrendamiento que los vinculaba, condenando a la parte demandada a desalojar la finca con apercibimiento de lanzamiento el día 25 de febrero de 2020 a las 10:30 horas si no lo verificara. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Marbella, a catorce de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

00169083